

CAPITULO IV:

EGRESOS POR PROGRAMA INSTITUCIONAL

4.1.- PROGRAMA: ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL

4.1.1.- Responsable:

Lic. José Rodolfo Cambroneró Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social; oficina ubicada 75 metros sur de Pollos Kentucky; Barrio Francisco Peralta; Tel. 202-4154; Facsímil 202-4155. Correo electrónico jcambroner@imas.go.cr

UNIDADES EJECUTORAS: Subgerencia de Desarrollo Social, Equipos Programas Desarrollo Social, Gerencias Regionales y CEDES.

4.1.2.- Descripción y justificación del programa.

Los planteamientos que contienen tanto el PND respecto de la Política del Sector Social y Lucha contra la Pobreza, como la Ley de creación del IMAS, se concretan por medio del **Programa: Asistencia y Promoción Social**.

Este programa se encamina en la línea de la Política Social trazada por el Gobierno de la República para lo cual se propone una *meta estratégica institucional* orientada a la superación de la pobreza y una *meta operativa institucional* (2008) orientada a la atención de la población en pobreza que por distintas razones no requiere o se ve limitada para participar de procesos sostenidos de promoción y desarrollo.

Considerando que la política social debe consolidar una verdadera red de protección, capaz de funcionar coordinadamente integrando las políticas universales junto con la adecuada selección de beneficiarios de los programas específicos y subordinado a la autoridad y dirección estratégica de la misma por medio del Ministerio Rector del Sector Social y Lucha contra la Pobreza, se trabajará:

- Atendiendo las prioridades y metas del Eje de Políticas Sociales y del Sector Social.
- Priorizando, coordinando, dando seguimiento y evaluando los aspectos de las políticas selectivas que inciden directamente en la reducción de la pobreza.
- Impulsando los programas innovadores o fortaleciendo aquellos los que han perdido dinamismo y que pueden resultar ser eficaces en la reducción de la pobreza.
- Ejecutando programas dirigidos a poblaciones específicas, en forma tal que se potencien sus sinergias.

Las acciones institucionales en el marco del Programa de Asistencia y Desarrollo Social, se concretarán en la ejecución de cuatro líneas de acción:

- **Asistencia Social para el Desarrollo:** atención de necesidades básicas, acceso a servicios específicos, atención de emergencias, red de protección social y acción para mantener a los y las jóvenes en las aulas.
- **Generación de Empleo:** acceso a recursos no reembolsables y a garantías de crédito, a la capacitación para facilitar la inserción laboral y las oportunidades de empleo.
- **Desarrollo Comunitario:** fomento del diálogo y la organización social, como una política de Estado, orientada principalmente a la atención de las comunidades especialmente rezagadas, así como la atención de necesidades relacionadas con vivienda, titulación y obras de infraestructura comunal.
- **Instituciones de Bienestar Social:** Apoyo económico a Organizaciones con estatus de Bienestar Social que ofrecen asistencia a grupos en riesgo y vulnerabilidad social, con la participación de grupos voluntarios organizados.

4.1.3.- Población beneficiaria

Los beneficiarios de este Programa serán las personas, las familias, las organizaciones y las comunidades en condiciones de pobreza (con bajos ingresos, bajo nivel educativo, condición de vulnerabilidad ambiental, inestabilidad laboral, precarios o inexistentes niveles de empleo, riesgo social, escaso o insuficiente acceso a los servicios y oportunidades de desarrollo personal, con problemas de desorganización y desintegración familiar). Las particularidades de los grupos metas se establecen en cada línea de acción y componente del Programa.

4.1.4.- Estructura programática:

La Institución ejecutará sus acciones de atención a las personas, familias, grupos y comunidades en condiciones de pobreza, mediante el Programa de Asistencia y Promoción Social, sus Líneas de Acción y Componentes, como se detalla a continuación:

4.1.4.1.- Línea de Acción: Asistencia Social para el Desarrollo

Esta línea de acción parte del principio que se debe superar el *asistencialismo* o el *clientelismo* al atender las particularidades de las personas en pobreza con acciones de asistencia y promoción social, de modo que logren incorporarse efectivamente a los programas universales y a la dinámica del desarrollo social. Por ello, esta línea de acción esboza como propósito dotar a las personas en situación de pobreza de las herramientas que les permitan lograr movilidad social ascendente.

Tiene como premisa fortalecer la estructura familiar por medio del apoyo económico para la satisfacción de necesidades básicas y servicios específicos a aquellos grupos de población que por su condición de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema, tienen limitaciones para acceder a los beneficios de los programas universales. Razón por la cual este apoyo económico debe ir acompañado, cuando sea posible, de una acción de promoción y orientación individual o familiar que dé sostenibilidad al impulso inicial para salir de la pobreza.

En esta búsqueda por mejorar su situación se contribuirá a proveer de un ingreso complementario a las familias, sujeto al cumplimiento de condicionalidades en el caso de las familias que formarán parte de la meta estratégica del Instituto, fortaleciendo de esta forma el capital humano.

La familia en situación de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema, constituirá el núcleo central hacia el cual estarán dirigidos los servicios en esta línea de acción, por ello el criterio básico para la selección de las familias beneficiarias, será el nivel de pobreza y, en correspondencia con la política social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo sobre la atención de sectores sociales específicos, caracterizados por su particular grado de vulnerabilidad.

Esta Línea de Acción contiene los siguientes componentes:

4.1.4.1.1.- Componente: Bienestar Familiar.

Las acciones institucionales en este componente se plantean como complemento de las políticas universales y de contribución a la movilidad social, actuando desde una o varias de las dimensiones de la pobreza. Ello, mediante el apoyo económico a las familias, orientado a aumentar su capacidad de consumo, contribuyendo a satisfacer sus necesidades básicas. Por ejemplo: alimentación, transporte, vestido, pago de recibos de servicios básicos, gastos de servicios fúnebres, alquiler domiciliario, enseres domésticos, medicamentos, alimentación especial, servicios de apoyo y ayudas técnicas, letrinas, servicios profesionales que no cubran otras instancias públicas, tanques sépticos, pago de deudas por vivienda en situación de riesgo de pérdida de este bien y si la garantía corresponde a la operación del crédito para su adquisición (incluyendo aquellas regidas por la Ley 8545); entre otros.

Se incluye en este componente el cumplimiento de la Ley N° 8436, "Ley de Pesca y Acuicultura" publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 78 de fecha 25 de abril de 2005 y que cada año mediante Decreto Ejecutivo, se emite el correspondiente mandato de veda en que se prohíbe faenar a los pescadores artesanales de la provincia de Puntarenas y comunidades del Golfo de Nicoya. Para ello, se ofrece apoyo económico a familias de pescadores afectados, según se establece en el artículo 36 dicha Ley.

Además, se considera en este componente el apoyo económico que se le otorgará a las personas, especialmente jefes/as de familia que se encuentran desempleadas (os); con el fin de que las familias dispongan de los medios mínimos para su subsistencia durante cortos períodos en los que carezcan de ingresos. Para recibir el beneficio, las personas deberán participar en proyectos o servicios que contribuyan con el desarrollo de sus comunidades.

La atención, protección y desarrollo de las personas menores de edad, así como el fortalecimiento de las capacidades y habilidades de los integrantes de la familia por medio de procesos formativos, constituyen beneficios que revisten especial interés por la índole de las características de los grupos de población a los que se dirigen y por el significado en cuanto a enfoque de derechos y de equidad de género que implican.

En el primer caso se actúa también en cumplimiento al Código de la Niñez y la Adolescencia y demás normativa vigente que garantice los derechos de las personas menores de edad, esta acción tiene como fin ofrecer a los (as) niños(as) apoyo económico familiar complementario para su acceso a alternativas de atención, ya sea cubriendo el costo de atención o facilitando el traslado a los CEN-CINAI, mientras sus padres se ocupan en actividades laborales, de capacitación o estudio.

En relación con el fortalecimiento personal de los/as integrantes de las familias, se brindarán incentivos económicos ligados a su incorporación en procesos de formación y socioeducativos, en los cuales se generarían espacios para fomentar el replanteamiento de los roles masculino y femenino, desde una perspectiva de género, con el fin de promover relaciones equitativas y libre

de violencia por género. Entre estos incentivos se considera el cumplimiento de la Ley 7769, “Atención a Mujeres en Condiciones de Pobreza”, cuya ejecución depende de los procesos de formación humana que ejecute el INAMU según la última modificación a la esa Ley.

La atención de personas o familias afectadas por situaciones catalogadas como emergencias, constituye otro beneficio económico dentro del componente de Bienestar Familiar, con el que se contribuye a resolver las necesidades básicas e inmediatas de las personas y familias en pobreza y vulnerabilidad, afectadas por situaciones de emergencias locales y menores.

4.1.4.1.2.- Componente: Transferencia Monetaria Condicionada: Avancemos

Este componente se contextualiza dentro del Decreto Ejecutivo 33154-MP-MIDEPLAN –MEP-MTSS-MIVAH del 8 de mayo de mayo 2006, el Decreto Ejecutivo 33667-MP-MEP—MIVAH, que aprueba el Reglamento de operación del Programa para el año 2007; los lineamientos de la Secretaría Técnica del Programa para el 2007 y el acuerdo del Consejo Directivo CD- 151-07 del 30 de abril 2007

Se inscribe dentro del Programa de cobertura nacional “Avancemos”, programa de carácter sectorial e interinstitucional, bajo la rectoría del Ministro Rector del Sector Social y Lucha Contra la Pobreza; en el que participan: MEP, IMAS, INA, DESAF y CCSS, que parte, entre otras de las siguientes premisas:

- Existe evidencia estadística que señala la relación inversa entre educación y pobreza, de tal forma que la acumulación de años de escolaridad reduce la probabilidad para las personas de estar bajo la línea de pobreza y pobreza extrema.
- La temprana inserción en el mercado laboral obstaculiza la realización del derecho a la educación de una cantidad importante de adolescentes, principalmente en las regiones periféricas del país.
- Las regiones educativas del Ministerio de Educación Pública (MEP) muestran profundas asimetrías en materia de cobertura y rendimiento educativo, reproduciéndose la tendencia de un menor desempeño en las regiones periféricas en relación con lo promedios nacionales.
- Existe la necesidad de acrecentar la eficiencia y la eficacia de los programas dirigidos a favorecer la equidad en la educación, la formación profesional y la capacitación técnica.

Este Componente consiste en una *transferencia monetaria condicionada* (TMC) a las familias con el fin de propiciar el acceso y permanencia de los y las jóvenes al sistema de educación formal y no formal, principalmente de las zonas con mayor incidencia de pobreza, vulnerabilidad y riesgo de deserción (adolescentes y jóvenes en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, exclusión y riesgo social), pero con acceso a la oferta educativa por lo que estarían cursando algún año de la enseñanza secundaria.

La participación correspondiente al IMAS dentro del programa “Avancemos” se establece en relación a los adolescentes y jóvenes deberán pertenecer a familias en situación de pobreza según los criterios del IMAS, de manera que sus familias tengan acceso a toda la oferta institucional según sean sus necesidades de atención integral de acuerdo a las metas establecidas y la disponibilidad presupuestaria.

El componente se desarrollará mediante dos incentivos; el incentivo económico que permitirá a la familia enfrentar los gastos de estudio, alimentación u otros relacionados con la satisfacción de necesidades básicas, y.

El incentivo que corresponde a la acción estratégica del Plan Nacional de Desarrollo en el sentido de: "Establecer un mecanismo de ahorro para los adolescentes que les permita utilizarlo como base para construir un proyecto de vida. Los recursos que se asignen están sujetos a la definición por parte de las autoridades del programa "Avancemos" a nivel de Sector Social. Los cuales tendrán que ser solicitados mediante presupuesto extraordinario 2008.

El otorgamiento de la transferencia se hace directamente a un titular identificado(a) mediante la información recabada en la visita al hogar. Este será preferiblemente la madre, quien recibirá directamente la transferencia monetaria o beneficio que estará condicionado a la permanencia de los hijos e hijas en edad escolar en el sistema educativo y deberá suscribir un "Contrato Familia", en el que se compromete a cumplir con corresponsabilidades como:

- Apoyar y asegurar la asistencia puntual y permanente de los (as) adolescentes al centro educativo.
- Apoyar a los (as) adolescentes para que aprueben el curso lectivo.
- Apoyar a los adolescentes para que aprovechen la oferta educativa complementaria.
- Destinar las transferencias monetarias al mejoramiento del bienestar familiar, en especial a la alimentación de los hijos y para su aprovechamiento escolar.
- Participar en acciones de educación y salud complementarias diseñadas por el programa en coordinación con las instituciones participantes.

4.1.4.2.- Línea de Acción: *Generación de Empleo:*

Durante los últimos años, se ha observado una tendencia al aumento en los empleos informales y de baja productividad, que se traduce en bajos ingresos, apenas de subsistencia. Usualmente, se trata de empleos autogenerados, como única opción de las personas para enfrentar el problema del desempleo; muchos de estos empleos, además de una baja productividad, presentan una precarización laboral, manifestada en inestabilidad laboral (empleos temporales), inseguridad laboral (ausencia de cobertura en la seguridad social) e insuficiencia laboral (subempleo en términos de tiempo e ingresos). Sin embargo esta única opción para muchos jefes de familia en condición de pobreza muchas veces representa una solución permanente y el inicio de una situación laboral estable y sostenible.

Según los planteamientos del Gobierno de la República plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo, para minimizar el impacto de los empleos informales y de baja productividad, es necesaria una política de empleo y producción, encaminada a la creación de más y mejores empleos para los costarricenses, mediante el fortalecimiento de la capacitación de la fuerza laboral y el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas que faciliten activar el mercado laboral; para lo que se requiere la transferencia de recursos en condiciones más favorables a los grupos más pobres, facilitándoles posibilidades de movilidad social ascendente.

Adicionalmente, se debe promover el conocimiento incorporado a la producción; ya que es este el que proporciona a los habitantes los principales instrumentos para elevar a todos los sectores del país hacia su máximo potencial. El conocimiento, finalmente, es lo que permite aumentar la productividad de un país y generar ingresos crecientes.

Por eso, se señala el interés por un tipo específico de crecimiento: aquel que por basarse en la utilización de la inteligencia y el conocimiento, conduzca a la generación de puestos de trabajo de calidad y suficiente remuneración que se deriva de la creación de empleos formales y el incremento de manera sostenida de la productividad del trabajo costarricense por medio de la educación, la capacitación y, en general, del desarrollo del capital humano.

Consecuentemente con el objetivo último de la política productiva del país en el sentido de generar empleos de calidad y elevar el nivel de ingresos de todos los costarricenses, se requerirá de la promoción de los encadenamientos productivos, de tal forma que pasemos de una economía desarticulada y dividida, a una economía integrada que facilite la aceleración del crecimiento en forma sostenida y con base en la intensificación del conocimiento.

En este intento será necesario apoyar la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo brindándoles las facilidades para superar problemas de formación técnica y profesional. De lo contrario, la única opción para ellas es realizar trabajos informales y/o precarios, lo que sin duda se convertiría en una dificultad para su desarrollo y plena incorporación en el mercado laboral. Situación similar se presenta con los jóvenes, quienes enfrentan serios problemas de incorporación al mercado de trabajo, afectados por deficiencias de educación, capacitación técnica o formación profesional y la limitada disponibilidad de oferta laboral.

En este contexto general, la acción del IMAS estará orientada a procurar mayores capacidades y oportunidades a las personas en situación de pobreza para su inserción laboral y productiva como acción indispensable para la superación de la pobreza que padecen, ofreciendo el impulso inicial a las familias y comunidades en situaciones de pobreza y articulando las acciones institucionales con los procesos de desarrollo promovidos por otras instituciones, de modo que se produzca una cadena de ascenso para las familias, de acuerdo con sus necesidades y capacidades. Para ello deben orientarse políticas y acciones que tengan los siguientes propósitos:

- Formación de capital humano.
- Fomento de microempresas y creación de empleos.
- Mejora de ingresos y salarios.
- Ser punto de encuentro entre las políticas económicas y sociales.
- Promoción de la organización social para la producción y el trabajo.

Esta línea de acción se desarrolla por medio de los siguientes componentes:

4.1.4.2.1.- Componente: Ideas Productivas

Se ha manifestado el compromiso gubernamental con la reducción sostenible de la pobreza con plena conciencia de que para que disminuya, los ingresos de los pobres deben crecer más rápidamente que el conjunto de los ingresos de la sociedad. Para lograrlo, una opción es facilitarles oportunidades financieras y de capacitación a los pequeños productores, brindándole oportunidades para mejorar su actividad productiva en cualquiera de sus etapas. Otra opción es ofrecer las condiciones para formar nuevos pequeños productores, con procesos de capacitación y apoyo para el comercio, que no sólo despierten en ellos su potencial empresarial y deseos de una mejor condición de vida, sino que aprendan y desarrollen destrezas que puestas en el medio económico o laboral se conviertan en el sustento propio y familiar.

Sin duda, el apoyo a las microempresas constituye una estrategia para la superación de la pobreza; apoyar con capacitación, con acciones de apoyo en la comercialización y financieramente el surgimiento y consolidación de pequeñas unidades productivas incidirá en el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias que participan como propietarias y, adicionalmente, a otras familias mediante la generación de nuevos empleos que requieren mano de obra adicional a la familiar.

Por lo anterior, será necesario brindar financiamiento a las microempresas para facilitar la consolidación de los proyectos productivos, de modo que no se queden en ideas incipientes; lo

cual aunado a la poca oferta de empleos, obliga a los miembros de las familias pobres a subemplearse o a quedarse desempleados, conduciendo a una mayor severidad de la situación económica y social que padecen.

La respuesta del IMAS en este campo es el componente “Ideas Productivas”, que se propone mejorar las condiciones socioeconómicas que enfrenta un sector de la población costarricense carente de oportunidades de empleo y producción. Mediante este componente, se ofrecen recursos económicos no reembolsables dirigidos al apoyo o fortalecimiento de proyectos productivos –incipientes o en desarrollo– propuestos por grupos organizados o por personas físicas en situación de pobreza, como un medio que les permita generar ingresos para satisfacer sus necesidades y, una vez consolidado el proyecto, estar en condiciones de superar su condición socioeconómica.

El financiamiento puede orientarse hacia cualquiera de las actividades económicas -la agricultura, la industria, el comercio (de bienes y de servicios), el turismo, la artesanía, etc.- que sean desarrolladas por las personas en condiciones de pobreza y pobreza extrema, como una estrategia de generación de ingresos. Sin embargo se privilegian las actividades agropecuarias en cumplimiento del artículo N° 4 de la ley 7742,” Ley de creación del programa de Reconversión Productiva...”, reformado en artículo N° 4 de la Ley de Fortalecimiento Financiero del IMAS.

Se combinará lo productivo con la capacitación, de manera que se facilite la preparación de los beneficiarios para que participen en procesos cada vez más complejos conducentes a la consolidación o creación de microempresas con posibilidades de sostenibilidad y con capacidad de insertarse en los mercados ordinarios. Razón por la cual se privilegiará el acompañamiento al proceso de comercialización que deben desarrollar estos microempresarios.

4.1.4.2.2.- Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002

El FIDEICOMISO constituye un Fondo de Garantías que permite a la población en condiciones de pobreza, el acceso de un crédito con el Banco Nacional de Costa Rica, como capital de trabajo y de inversión en las actividades productivas. Mediante este fondo se otorga respaldo de garantía parcial o total con los recursos que el IMAS aporta a ésta figura contractual.

El FIDEICOMISO se creó en el marco de la Ley N° 8184 adiciona un nuevo artículo (Art. 9) a la Ley de “Atención a las Mujeres en Condición de Pobreza (N° 7769), mediante el cual autoriza al IMAS para que, como institución pública destinada a la lucha contra la pobreza o en coordinación con otras entidades de derecho público, suscriba un contrato de fideicomiso con cualquiera de los bancos comerciales del Estado, con recursos propios o del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares; a fin de establecer mecanismos ágiles de apoyo a las actividades e iniciativas microempresariales que beneficien a las mujeres y las familias en condiciones de pobreza, como un medio para lograr la inserción laboral y productiva y mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias.

Opera a través de un Contrato de Fideicomiso y un Convenio Marco Inter-Institucional entre el IMAS y el Banco Nacional de Costa Rica quien funge como la institución bancaria que otorga los créditos a la población identificada por las Gerencias Regionales del IMAS y la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.

4.1.4.3.- Línea de Acción: Desarrollo Comunitario

Esta Línea de Acción es entendida como una estrategia integradora, dentro de una perspectiva de desarrollo económico, social y auto sostenible, implicará la ejecución de proyectos locales coordinados con instituciones públicas o privadas, relacionados con infraestructura comunal y dotación básica, así como la atención de requerimientos en mejoramiento de vivienda y titulación de tierras de familias en condición de pobreza.

Esta línea de acción se propone además, la realización de procesos de organización y diálogo social en comunidades en condición de pobreza y riesgo social por medio de acciones que promuevan la participación de diferentes actores sociales especialmente dirigidos a grupos de población específicos que ameritan una estrategia de intervención particular. Tal es el caso de las familias residentes en proyectos de vivienda de interés social o en asentamientos habitacionales en precario y otros sectores sociales en condiciones de pobreza, riesgo, vulnerabilidad y exclusión social.

Por lo tanto, es necesario reforzar los niveles de coordinación interinstitucional e intersectorial y de la participación de las empresas públicas involucradas en diferentes servicios; como también exige la instrumentación de las medidas necesarias para la gestión integrada del desarrollo local. Además, promover, impulsar y articular las acciones de diversos actores institucionales y comunales, que participan en su ejecución, a efecto de que se realice de la manera más ágil y oportuna para el logro de sus objetivos.

Esta línea de acción ejecutará los siguientes componentes:

4.1.4.3.1.- Componente: Diálogos para el Desarrollo (Mejoramiento de Barrios)

El componente *Diálogos para el Desarrollo (Mejoramiento de Barrios)*, tenderá a la institucionalización del diálogo social, a través de la creación de figuras organizativas autogestionarias y la incorporación de los actores sociales estratégicos presentes en las comunidades, tanto públicos como privados: empresas, gobiernos locales, organizaciones voluntarias y representantes de instituciones públicas claves.

Pretende que la población pobre, cuente con una voz que favorezca la organización, la participación ciudadana y las redes sociales. Se constituye en una estrategia de trabajo que se enmarca en la directriz gubernamental de impulsar Políticas Focalizadas contra la pobreza. Se busca concretar el compromiso de restablecer y crear entornos seguros y agradables para las personas.

La modalidad de trabajo mediante esta estrategia consiste en desarrollar procesos de diálogo social en comunidades pobres, tendiente a potenciar la voz de los ciudadanos y las energías comunes para encontrar soluciones a los problemas más acuciantes de pobreza. Se busca enfrentar la situación de vulnerabilidad y alto riesgo social que comparten muchas familias en determinadas zonas geográficas, localidades y barrios, que por múltiples factores, no han logrado superar su problemática social.

Precisamente la lucha contra la pobreza y el riesgo social con un enfoque local, permite que se identifiquen y aborden con mayor precisión los factores determinantes y condicionantes de esa problemática, por cuanto todo problema social asume siempre una expresión particular y así es como debe ser abordado. Por ello, un aspecto relevante de Diálogo para el Desarrollo es el enfoque territorial y local, concordante con el planteamiento contenido en el PND 2006-2010.

4.1.4.3.2.- Componente: Infraestructura Comunal

Consiste en el otorgamiento de recursos económicos, a las organizaciones comunales, para suplir la inexistencia o deficiencia en alguno de los servicios básicos, por medio de proyectos constructivos financiados parcialmente ó totalmente y los gastos de implementación correspondientes.

Pretende crear, ampliar y fortalecer las acciones de mejoramiento comunal, por medio del apoyo económico y técnico a obras de infraestructura en las comunidades más pobres y vulnerables, de manera que enmarcados dentro de propuestas de superación que mejoren las condiciones de las familias de una forma integral y auto sostenible.

Con ello se apoyará a las comunidades en la realización de obras de infraestructura de carácter comunal, mediante el financiamiento del costo de los materiales, mano de obra, así como en casos de excepción, el pago de alquiler de maquinaria y equipo, así como los servicios técnicos y profesionales requeridos para su desarrollo. Además, otros gastos complementarios como planos constructivos con los respectivos sellos o visados e inspección técnica; lo cual incentiva a la existencia de procesos que promuevan la capacidad y habilidad de las personas que conforman las comunidades para autogestionar sus propuestas y así contribuir a mejorar su entorno mediato e inmediato.

El financiamiento de las obras de infraestructura se realizará mediante una transferencia económica a organizaciones coadyuvantes o de base, juntas de educación o juntas administrativas con personería y cédula jurídica al día y que se encuentren debidamente acreditadas por el IMAS; previa coordinación con las Instituciones especializadas con el Ministerio de Educación Pública, Acueductos y Alcantarillados o las Municipalidades. El recurso económico destinado para este efecto podrá utilizarse para mejoramiento, ampliación o construcción de infraestructura básica.

4.1.4.3.3.- Componente: Mejoramiento de Vivienda

Componente que permite proporcionar apoyo económico y técnico para el Mejoramiento de Viviendas habitadas por familias en condiciones de pobreza, con viviendas propias y en mal estado, cuya condición económica limita su capacidad para implementar las mejoras. Se proporcionarán los recursos no reembolsables para que estas familias puedan mejorar los espacios que habitan, así como proporcionar condiciones mínimas de salubridad, resguardo seguridad, protección, confort ya sea reparando, ampliando o mejorando los espacios en que residen. En la medida de lo procedente, los recursos se otorgan sujetos al cumplimiento de condiciones específicas, según las características de la familia beneficiaria que garanticen su sostenibilidad, disminuyendo el riesgo de pérdida de patrimonio por insuficiencia de ingresos.

El beneficio puede incluir el pago de mano de obra, plano de construcción e inspección de obra, entre otros, de acuerdo con la condición socio-económica que presenten las familias. Así mismo, la ejecución de este componente se realizará en coordinación con las Instituciones encargadas de la vivienda, cuando sea necesario mejorar la prestación del servicio o agilizar los procedimientos.

4.1.4.3.4.- Titulación y Levantamiento de Limitación

Mediante este componente se facilitará el acceso al título de propiedad a las familias que habitan en propiedades registradas a nombre del IMAS o de terceros objeto de donación o legados

particulares, proporcionando seguridad jurídica sobre la tenencia del inmueble, con lo que se facilita el acceso al crédito en otros entes financieros.

La titulación de propiedades tiene como resultado que las familias usuarias posean un estatus jurídico diferente al que tenían antes de recibir su título de propiedad, brindándoles un derecho real que aumenta significativamente su patrimonio, y que les abre la posibilidad de otras opciones. Tal es el caso de la oportunidad de postulación al Bono de la Vivienda, a créditos o bien disponer del inmueble protegiendo a su grupo familiar, mediante la implementación de figuras jurídicas creadas para ello. Igualmente disponer de un título de propiedad sobre el inmueble permite a la familia contar con la legitimación activa necesaria para hacer valer su derecho (frente a terceros, perturbadores, invasores u otros) de forma que su ejecución implica un derecho integral con varios beneficios adicionales que mejoran la calidad de vida de esta población.

4.1.4.4.- Línea de Acción: Instituciones y Servicios de Bienestar Social

Esta Línea de Acción orienta su accionar a aquellos grupos más vulnerables social y económicamente de nuestra sociedad, como son los niños, niñas y adolescentes, adultas y adultos mayores, personas con discapacidad, personas fármaco dependientes; así como otros grupos en pobreza, riesgo social y abandono; razón por la cual, para satisfacer sus necesidades, dependen en gran medida, del apoyo que reciban de las instituciones públicas y privadas, de la comunidad y muy especialmente de su familia. Estos grupos son atendidos por medio de entidades de carácter privado, sin fines de lucro, con personería y cédula jurídica, caracterizadas e inscritas como de bienestar social a través de este Instituto, por estar dedicadas a la atención de la población anteriormente indicada.

Dichas entidades, que pueden estar constituidas bajo el marco jurídico de asociación o de fundación, las atiende el IMAS por medio del Departamento de Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social, que es la unidad designada por la Institución, como vínculo entre el Estado costarricense y las Instituciones de Bienestar Social. Mediante esta Línea de Acción, se fortalecerán los servicios que desarrollan diferentes Instituciones y Organizaciones de Bienestar Social en todo el país, dirigidos prioritariamente a aquellas personas en situación de pobreza, riesgo social y abandono, mediante la dirección técnica, la supervisión, la fiscalización económica y el apoyo financiero del IMAS.

4.1.4.5.- Sistemas de Información e Investigación Social

Información e Investigación Social constituye una acción transversal de apoyo y soporte técnico al desarrollo del programa Asistencia y Promoción Social, por medio de la investigación, la identificación y selección de la población objetivo y el registro de las familias, personas, organizaciones y comunidades beneficiarias de la institución. El propósito es facilitar información sobre la población objetivo y beneficiaria registrada en los sistemas: Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO) y Sistema de Atención a Beneficiarios (SABEN), para ser utilizada en el diseño de programas y proyectos enfocados en la lucha contra la pobreza, así como fuente para el desarrollo de diversos estudios o investigaciones, en ámbito internos y externos. Hay que considerar que los sistemas SIPO y SABEN constituyen herramientas cuya efectividad para poner en funcionamiento las fases del ciclo de la información que todo sistema de información debe cumplir: la generación de dato-información-conocimiento-decisión, depende de la capacidad de uso y aprovechamiento mediante los procesos de recolección de datos, procesamiento, análisis, presentación y publicación de resultados.

4.1.5.- Justificaciones Específicas de los Egresos:

El presupuesto del Programa Asistencia y Promoción Social asciende a **¢30,430,446.7 miles**. Este apartado presenta las justificaciones de aquellas Subpartidas cuyo monto resulta significativo en el Presupuesto Ordinario 2008.

0 REMUNERACIONES (¢3,936,938.7 miles):

Es importante señalar que en el presente documento se incluyen las provisiones para atender los aumentos por costo de vida que sean decretados para el año 2008, estimados en un 6% para cada semestre **(Ver Anexo 5)**.

0.01 Remuneraciones Básicas (¢1,477,157.3 miles)

0.01.01 Sueldo para Cargos Fijos (¢1,443,013.1 miles): Se refiere al contenido presupuestario requerido para atender las erogaciones relacionadas con el salario base devengado por los servidores, de conformidad con la Relación de Puestos para el 2008. **(Ver Anexo 5)**

0.01.03 Servicios Especiales (¢14,144.3 miles): Se considera estos recursos para cubrir la creación de 30 plazas bajo la modalidad de Servicios Especiales, la vigencia de dichas plazas es planteada ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria mediante la solicitud de una prórroga por un año más, según oficio GG.-1012-2007 **(Ver anexo 7)**. Dichas plazas están destinadas a este Programa, específicamente, para dar el apoyo tanto técnico como logístico, necesario para la ejecución del Componente Avancemos. El contar con estas plazas, a su vez resulta una ventaja para la Institución, por cuanto se garantiza el archivo y custodia de los expedientes de los beneficiarios de este Componente.

0.01.05 Suplencias (¢20,000.0 miles): El monto presupuestado se requiere para cubrir eventualidades que se puedan presentar durante el año, debido a incapacidades por maternidad, accidentes, enfermedades, vacaciones y permisos con goce de salario. **(Ver Anexo 6)**

Además se aclara que todos los años se solicita a los Profesionales Responsables de cada una de las diferentes unidades administrativas, que elaboren la programación de vacaciones del personal a su cargo; esto con la finalidad de proceder a realizar las sustituciones respectivas y de esta manera no interrumpir el servicio que presta la institución en las diferentes zonas del país. Por consiguiente, el monto restante será utilizado para cubrir todos los casos que eventualmente ameriten la sustitución del personal durante el 2008.

0.02 Remuneraciones Eventuales (¢25,000.0 miles)

0.02.01 Tiempo Extraordinario (¢22,000.0 miles): Se presupuestan los recursos necesarios para hacer frente al pago de horas extras, principalmente a los Operadores de Equipo Móvil ubicados en las Gerencias Regionales, donde por su labor de apoyo en las giras que realizan los Profesionales Ejecutores a diferentes lugares del país, deben permanecer en sus funciones hasta altas horas de la noche. De igual forma se prevé el pago de horas extras para el personal de los EPIS en las Gerencias Regionales, lo cual está relacionado directamente con la consolidación y fortalecimiento del Sistema SIPO.

0.02.02 Recargo de Funciones (¢3,000.0 miles): Corresponde al contenido presupuestario para reconocerle a aquellos funcionarios que asumen de forma temporal las funciones correspondientes a un cargo mayor dentro de la clasificación de puestos.

0.03 Incentivos Salariales (¢1,676,816.2 miles)

0.03.01 Retribución por Años de Servicios (¢544,077.0 miles): Constituye el monto previsto para atender la cancelación del monto por antigüedad a que tienen derecho los servidores de la Institución, de conformidad con el canon establecido según la clasificación y valoración de puestos, para cada año adicional laborado. Artículo 5 de la Ley de Salarios de la Administración Pública.

0.03.02 Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión (¢493,188.7 miles): Considera los recursos necesarios para la cancelación del porcentaje aplicado sobre el salario base que se reconoce a los puestos pertenecientes al nivel profesional, de conformidad con la normativa vigente.

- **Dedicación exclusiva a profesionales (¢493,188.7 miles):** Es el monto que se le cancela del porcentaje aplicado sobre el salario base que se reconoce a los puestos pertenecientes al nivel profesional, de conformidad con la normativa vigente, a saber, Decreto Ejecutivo No. 23669-H del 18 de octubre de 1994 y Decreto Ejecutivo No 33451-H de 24 de octubre del 2006.

0.03.03 Decimotercer Mes (¢244,536.4 miles): Contempla el monto por concepto de aguinaldos por cancelar en el periodo presupuestario 2008, de conformidad con la legislación vigente.

0.03.04 Salario Escolar (¢222,137.4 miles): Previsión presupuestaria determinada para el pago del incentivo cancelado a los servidores para la compra de uniformes y material escolar.

0.03.99 Otros Incentivos Salariales (¢172,876.7 miles): Incluye el contenido presupuestario para otros conceptos tales como: Sobresueldos, Carrera Profesional, Especialidad en Cómputo, Zonaje, Plus de Coordinación, entre otros.

- **Sobresueldo (¢1,101.7 miles),** con base en el Decreto Ejecutivo No. 27112-MP del 25 de junio de 1998, se dieron incrementos salariales en algunos puestos y en otros casos disminuciones en el salario base. La diferencia del salario base que se devengaba antes del Decreto y el nuevo salario base, fue considerado Sobresueldo, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Ejecutivo 25592-MP y Acuerdo del Consejo Directivo No. 422-98.
- **Carrera Profesional (¢147,452.2 miles),** se estima en concordancia con el Reglamento respectivo, según Resolución D.G. 058-90 de la Dirección General del Servicio Civil del 05 abril del 1990. Corresponde a la remuneración adicional que perciben los profesionales de la Institución, según los atestados académicos acreditados de conformidad con el Decreto Ejecutivo 33048-H.

- **Zonaje (¢4,771.0 miles)**, corresponde al 30% del salario base devengado por el funcionario, que para el ejercicio de las funciones de su cargo, deba desplazarse o cambiar su lugar de residencia, de conformidad con el Reglamento Autónomo de Zonaje para Funcionarios del IMAS, publicado en La Gaceta No. 133 del 11 de julio de 1997, aprobado mediante acuerdo del Consejo Directivo CD-143-97.
- **Plus de Coordinación (¢19,551.9 miles)**, corresponde al 12.5% del salario base devengado para el funcionario que asuma la coordinación de una Línea de Acción o Cedes.

En el **Anexo 9** se muestra el detalle de todos los pluses salariales aprobados para toda la Institución, junto con el sustento legal respectivo para cada uno de ellos.

0.04 Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social (¢330,124.2 miles): Erogaciones que deben destinarse a las Instituciones que la Ley señale, con el fin de que los trabajadores y familias en general disfruten los beneficios de seguridad social.

0.04.01 CCSS (¢271,435.4 miles), 0.04.03 Instituto Nacional de Aprendizaje (¢44,016.6 miles), 0.04.05 Banco Popular y Desarrollo Comunal (¢14,672.2 miles), Contempla el contenido presupuestario que permite hacer frente al pago de las contribuciones a la seguridad social

0.05 Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización: (¢427,840.9 miles): Aportes que se destinan a las Instituciones que la Ley señale, como los administradores de fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS (¢139,385.8 miles), 0.05.02 Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias de Pensiones (¢44,016.6 miles) y 0.05.03 Fondo de Capitalización Laboral (¢88,033.1 miles). 0.05.05 Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados (¢156,405.5 miles): Estos montos están relacionados con las previsiones presupuestarias correspondientes para el pago de las cargas sociales patronales, de conformidad con la legislación vigente. Así como la cuota de aporte patronal transferida por la Institución que le corresponde a la Asociación Solidarista de Empleados del IMAS (ASEIMAS).

1 SERVICIOS (¢1,791,665.3 miles):

En esta Partida se consideran los recursos necesarios para hacerle frente al pago de servicios no laborales y que son fundamentales para el desarrollo de las operaciones del Programa.

1.01 Alquileres (¢159,969.0 miles)

1.01.01 Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos (¢154,969.0 miles): Se incluye el contenido presupuestario para los alquileres de los locales que albergan algunas oficinas de Gerencias Regionales y CEDES.

1.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario (¢5,000.0 miles): Se refiere al rubro que se estima para el alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, con la que la Institución no cuente y requiera atender necesidades institucionales.

1.02 Servicios Básicos (¢94,559.0 miles):

Incluye los recursos necesarios para hacer frente al pago por concepto de 1.02.01 Servicio de Agua y Alcantarillado (¢6,804.0 miles), 1.02.02 Servicio de Electricidad (¢36,000.0 miles), 1.02.03 Servicios de Correo (¢1,200.0 miles), 1.02.04 Servicios de Telecomunicaciones (¢47,555.0 miles), 1.02.99 Otros servicios básicos (¢3,000.0 miles), considerando el crecimiento de esta partida en los últimos años y previendo eventuales aumentos en las tarifas de los mismos.

1.03 Servicios Comerciales y Financieros (¢102,224.8 miles): Dentro de este Grupo de Subpartidas los conceptos que serán financiados en el 2008, son los siguientes:

1.03.01 Información (¢1,120.0 miles): Recursos que se utilizarán para la brindar la divulgación del Plan de Trabajo de las Gerencias y de los programas que ejecuta el IMAS y lograr mantener informada a la población objetivo principalmente de comunidades alejadas.

1.03.03 Impresión, Encuadernación y Otros (¢26,639.8 miles): Se contempla este presupuesto para la impresión y empaste de documentos oficiales que se remiten a las diferentes unidades tanto internas como externas. Además es necesario contar con formularios adecuados para la recolección de información para los distintos programas que coordina la Institución, incluida la impresión de 10,000 Fichas de Información Social (FIS V2). También se requiere entregar a los posibles beneficiarios información asociada a procedimientos para optar por los beneficios institucionales. Con la versión del SIPO V2 se hace necesaria la actualización de la normativa respectiva, por lo que se debe tener los documentos con presentación apropiada, útil para los y las usuarias de los Sistemas, así como los resultados de investigaciones efectuadas.

1.03.04 Transporte de Bienes (¢5,265.0 miles): Erogaciones por concepto de transporte de carga de objetos, hacia el exterior, desde el exterior o dentro del territorio nacional. Comprende además el servicio de remolque.

1.03.06 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales (¢69,200.0 miles): Incluye las comisiones por el traslado de subsidios y beneficios de los diferentes programas de Inversión Social a través de tarjeta, planilla o transferencia electrónica.

1.04 Servicios de Gestión y Apoyo (¢998,463.5 miles): Considerando algunas acciones y procesos iniciados durante el ejercicio económico 2007, se incluyen recursos en el Presupuesto Ordinario del 2008, entre otros aspectos, para la contratación de servicios profesionales que contribuirán en la realización de procesos atención de carencias no materiales de las personas y familias atendidas, promoviendo el desarrollo humano de todos los miembros del grupo familiar y las comunidades.

Estas contrataciones, corresponden a recursos que se ejecutarán para dar soporte a los siguientes componentes de Inversión Social:

- a) **Asistencia Social para el Desarrollo (¢180,000.0 miles):** Corresponde a la contratación para el seguimiento y acompañamiento técnico a las 20.000 familias que se atenderán en forma integral en el Programa de Asistencia y Promoción Social, dando prioridad a las o los beneficiarios del Programa Avancemos.

- b) Desarrollo Comunitario (¢24,200.0 miles):** Para la contratación de servicios profesionales de ingeniería destinados al diseño de planos y supervisión de obras civiles a construir en áreas públicas de terrenos pertenecientes al IMAS y en los cuales se desarrollaron proyectos de vivienda y de esta forma poder traspasar estas áreas a la respectiva municipalidad.
- c) Otras Acciones, Sistemas SIPO-SABEN (¢134,100.0 miles):** Corresponde a los recursos para contratar los servicios de digitación y revisión de aproximadamente 94.000 FIS 2. (Contrato IMAS-UCR), por un periodo de 10 meses y continuar con el plan de Fortalecimiento y actualización del SIPO, con lo que al contar con un nuevo sistema SIPO V2, la información contenida en la base de datos, deberá ser actualizada para la entrega de beneficios permitiendo además la ampliación de cobertura. Además se requiere contratar servicios profesionales y técnicos para el estudio: "Implementación del Modelo Estadístico de Puntaje SIPO-2005" y los servicios profesionales o técnicos para apoyar el desarrollo de la versión 2 del software SIPO V2 (BO-SABEN, Programa Detención de Inconsistencias y otros) mejorando y actualizando las aplicaciones contenidas en dicho software, logrando así obtener el mayor aprovechamiento de la tecnología existente.

En cada Subpartida presupuestaria los recursos asignados, tanto para los servicios de apoyo a la Inversión Social, como los de índole operativo, son los siguientes:

1.04.03 Servicios de Ingeniería (¢62,876.0 miles): Se consideran estos recursos para tramitar el diseño de los planos de las posibles construcciones a realizarse en la Gerencias Regionales de Cartago, Brunca y del Área de Generación de Empleo. Además, se presupuestan recursos para cumplir con la entrega de títulos de propiedad tanto a beneficiarios como a las diferentes municipalidades de los proyectos desarrollados por la Institución, es por esta razón que se refleja el aumento tan importante en el presupuesto con respecto al presente año.

1.04.04 Servicios de Ciencias Económicas y Sociales (¢187,500.0 miles): Con el propósito de efectuar el seguimiento y acompañamiento técnico a las 20.000 familias que se atenderán en forma integral en el Programa de Asistencia y Promoción Social. Es importante indicar que dentro de esta partida se encuentra la contratación administrativa que se inicio en el año 2007 para el seguimiento y monitoreo de las familias beneficiadas en el Programa Avancemos 2006-2007.

Además se requiere contratar servicios profesionales y técnicos para el estudio: "Implementación del Modelo Estadístico de Puntaje SIPO-2005".

1.04.05 Servicios de Desarrollo de Sistemas de Información (¢6,600.0 miles): Se requiere contratar servicios profesionales o técnicos para apoyar el desarrollo de la versión 2 del software SIPO V2.

1.04.06 Servicios Generales (¢664,451.9 miles): Por concepto de servicios contratados de limpieza, seguridad y vigilancia para los locales que albergan a las oficinas descentralizadas, pertenecientes a este Programa, así como servicios de fumigación de los locales para evitar enfermedades y plagas que perjudiquen a los funcionarios, entre otros servicios generales. Se requiere contratar los servicios profesionales y técnicos con personas físicas o jurídicas, en la realización de trabajos específicos en digitación y revisión de aproximadamente 94.000 FIS 2. (Contrato IMAS-UCR), por un periodo de 10 meses y continuar con el plan de Fortalecimiento y actualización del SIPO.

1.04.99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo (¢77,035.6 miles): Adicionalmente, se incorporan estos recursos para la organización y mantenimiento de los Archivos de expedientes de las Gerencias Regionales de Puntarenas, San Carlos, Guanacaste y Limón. Para cumplimiento de varios informes de auditoría. Así, como los recursos requeridos para cubrir el pago de la revisión técnica de los vehículos asignados a este programa, servicios de monitoreo de alarmas, entre otras actividades operativas.

1.05 Gastos de Viaje y Transporte (¢239,818.6 miles)

1.05.01 Transporte Dentro del País (¢33,842.5 miles) y 1.05.02 Viáticos Dentro del País (¢205,976.1 miles): Considera el contenido presupuestario para el pago de viáticos y gastos de transporte a los funcionarios del programa, con el propósito de que realicen labores de asistencia y promoción social en zonas que de acuerdo con el reglamento vigente, sean sujetas a la entrega de beneficios. Por la naturaleza de este gasto, su realización va estrechamente relacionada con el cumplimiento de las metas institucionales, las que en el marco del nuevo modelo de intervención, plantean un reto de mayor presencia institucional en las comunidades más necesitadas.

1.07 Capacitación y Protocolo (¢ 36,500.0 miles):

1.07.02 Actividades de Capacitación (¢13,200.0 miles): Corresponde a los recursos que serán destinados al fomento del enriquecimiento del conocimiento del recurso humano con que cuenta la Institución. Estos recursos serán destinados a realimentar el conocimiento del personal en el campo social respecto a la Desigualdad, Factores que impiden la reducción de la Pobreza, Gestión y Beneficios en el Combate a la Pobreza, Exclusión Social e Inversión Social. Asimismo se pretende realizar investigaciones sobre los temas antes mencionados utilizando la información contenida en SIPO/SABEN.

1.07.02 Actividades Protocolarias y Sociales (¢23,300.0 miles): Este presupuesto se destinará para la organización de las convocatorias a las comunidades y la realización de las actividades que serán desarrolladas en la ejecución del Componente Diálogos para el Desarrollo (Mejoramiento de Barrios). Lo anterior, en virtud de que con esta iniciativa se pretende que se identifiquen y aborden con más precisión los factores determinantes y condicionantes de las diferentes problemáticas sufridas por los grupos de interés, por cuanto todo problema social asume siempre, una expresión particular y así es como debe ser abordado. Por tanto, los recursos dispuestos están destinados al financiamiento de materiales didácticos, suministros de oficina, alquiler mobiliario y en general, para disponer de los recursos necesarios para la realización de este tipo de acciones.

1.08 Mantenimiento y Reparación (¢155,130.4 miles):

1.08.01 Mantenimiento de Edificios y Locales (¢40,767.0 miles): Estos recursos presupuestados se utilizarán para realizar reparaciones varias urgentes en los locales en donde se ubican las Gerencias Regionales y los CEDES, mismas que se han venido desarrollando parcialmente durante este año, pero que por el estado de la infraestructura se deberán completar en el período 2008. De igual forma se incorporan recursos para la realización de trabajos adicionales, los cuales forman parte de los gastos ordinarios de mantenimiento de los locales utilizados por la Institución para el desarrollo de su labor sustantiva.

1.08.05 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte (¢82,128.0 miles): Se incorpora el contenido presupuestario para los gastos por reparación y mantenimiento de la flotilla de vehículos asignada a este Programa.

1.08.06 Mantenimiento Equipo de Comunicación (¢7,615.4 miles): El funcionamiento óptimo de los medios de comunicación, es de suma importancia para el buen accionar de la Institución, de ahí que es necesario incluir una partida presupuestaria para atender posibles mantenimientos de centrales telefónicas, faxes y otros.

1.08.07 Mantenimiento y Reparación Equipo y Mobiliario de Oficina (¢17,520.0 miles): Incluye el contenido presupuestario para el resto de pagos de servicios tendientes a la reparación y mantenimiento de los equipos y mobiliario de oficina utilizados por las dependencias de este Programa. La administración debe proveer los recursos materiales necesarios para la operación del Programa, pues la disposición deficiente de los mismos puede repercutir en los resultados esperados.

1.08.08 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información (¢6,030.0 miles): Incluye el contenido presupuestario para la reparación y mantenimiento de equipo de cómputo, para mantener en buenas condiciones las herramientas de trabajo, principalmente en las Gerencias Regionales.

1.08.99 Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos (¢1,070.0 miles): Incluye el contenido presupuestario para la reparación y mantenimiento de otros equipos, tales como: cámaras digitales, refrigeradoras, hornos de microondas, entre otros.

1.09 Impuestos (¢ 5,000.0 miles):

1.09.99 Otros Impuestos (¢5,000.0 miles): El contenido presupuestario de este grupo contempla el pago de tributos que debe hacer frente la institución por concepto de servicios municipales.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS (¢316,618,4 miles):

Esta Partida comprende las previsiones presupuestarias fundamentales para la operación de este Programa, tal y como se detalla a continuación:

2.01 Productos Químicos y Conexos (¢190,260.0 miles):

2.01.01 Combustibles y Lubricantes (¢162,000.0 miles): Contenido presupuestario para la adquisición de combustible (gasolina y diesel en vista que la Institución cuenta con ambos tipos de vehículo), así como de lubricantes necesarios para el adecuado funcionamiento de los equipos de transporte asignados a nivel descentralizado. Dado que uno de los propósitos fundamentales de la Institución es desarrollar mecanismos alternativos que permitan ampliar la cobertura y calidad de los servicios de atención a la población que se encuentra en condición de pobreza o situación de riesgo social, en zonas urbanas, semi-urbanas y rurales, los combustibles y lubricantes representan un gasto imprescindible como soporte a esta labor. Recordemos que los precios internacionales se han incrementado considerablemente desde el año 2006, lo cual obliga a la administración a tomar las

previsiones para poder hacer frente a los eventuales incrementos, para no afectar las operaciones institucionales.

2.01.04 Tintas, Pinturas y Diluyentes (¢27,760.0 miles): Reserva presupuestaria para atender necesidades de compra de tintas para escribir, dibujar y para imprenta, así como pinturas, tintes y diluyentes, en las unidades que conforman la Subgerencia Desarrollo Social. Este insumo es crucial para el adecuado desempeño de las dependencias, pues la automatización de los procesos de gestión social, administrativa y financiera han incrementado el uso de impresoras de todo tipo, lo cual hace que sea necesario adquirir cantidades importantes de estos suministros.

2.01.99 Otros Productos Químicos (¢500,0 miles): Contempla recursos para gastos que incluyen otros productos químicos no contemplados en las subpartidas anteriores.

2.02 Alimentos y Productos Agropecuarios (¢580,0 miles):

2.02.02 Productos Agroforestales (¢100.0 miles): Corresponde a la estimación de los recursos necesarios para la compra de productos de madera y sus derivados, así como *plywood*, puertas de madera y ornamentales (flores, plantas).

2.02.03 Alimentos y Bebidas (¢480.0 miles): Contempla el contenido presupuestario para atender los gastos en productos alimenticios, destinados a la atención de reuniones, para el cumplimiento de los objetivos y las funciones de las diferentes unidades que conforman el Programa.

2.03 Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento (¢10,559.5 miles): Con el propósito de solventar necesidades de compra de diversos materiales para uso de la Institución, se incorporan a este Grupo de Subpartidas: 2.03.01 Materiales y productos metálicos (¢930.0 miles), 2.03.02 Minerales y asfálticos (¢300 miles), 2.03.03 Madera y sus derivados (¢340.0 miles), 2.03.04 Eléctricos, telefónicos y de cómputo (¢7,209.5 miles), 2.03.05 Vidrio (¢ 280.0 miles), 2.03.06 Plástico (¢1,000.0 miles) y 2.03.99 Otros de uso en la construcción (¢500.0 miles). Se incluye el contenido presupuestario para dotar de los materiales necesarios en función de eventuales reparaciones menores que se deban realizar en la infraestructura de las Gerencias Regionales y CEDES.

2.04 Herramientas, Repuestos y Accesorios (¢10,038.3 miles):

2.04.01 Herramientas e Instrumentos (¢580.0 miles): Monto que se estima como reserva para la compra de herramientas e instrumentos para la atención de las labores en las Gerencias y Cedes.

2.04.02 Repuestos y Accesorios (¢9,458.3 miles): Contempla los recursos que serán desconcentrados, a fin de que las Gerencias Regionales realicen oportunamente la adquisición de repuestos y accesorios, para el reemplazo de partes dañadas y no reparables. En especial, se contempla la compra de llantas para los vehículos asignados al Programa.

2.99 Útiles, Materiales y Suministros Diversos (¢105,180.5 miles):

2.99.01 Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo (¢36,496.4 miles): Se incorpora el contenido presupuestario necesario para la adquisición de los suministros e insumos de oficina requeridos en el normal desempeño de las diferentes Gerencias Regionales y CEDES. Se considera una previsión atendiendo el incremento en los costos de estos insumos observados en lo que va del año 2006.

2.99.03 Productos de Papel, Cartón e Impresos (¢58,949.1 miles): Incluye la adquisición de papel y cartón de toda clase, así como sus productos entre las cuales están: papel bond, papel periódico, sobres, papel para impresoras, cajas de cartón, papel engomado y adhesivo en sus diversas formas. Se considera una previsión atendiendo el incremento en los costos de estos insumos observados en lo que va del año 2008.

2.99.04 Textiles y Vestuarios (¢6,980.0 miles): Corresponde a los recursos destinados para atender la adquisición de productos textiles en general, así como prendas de vestir y calzado, para los funcionarios que así se disponga por parte de la Dirección Superior, según la normativa correspondiente.

2.99.05 Útiles y Materiales de Limpieza (¢855.0 miles): Adquisición de artículos necesarios para el aseo general, tales como bolsas plásticas, escobas, cepillos de fibras naturales y sintéticos, ceras, desinfectantes, jabón de todo tipo, desodorante ambiental y cualquier otro artículo o material similar.

2.99.06 Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad (¢775.0 miles): Comprende la compra de útiles y materiales de seguridad ocupacional tales como, guantes, cascos de protección, mascarillas.

2.99.07 Útiles y Materiales de Cocina y Comedor (¢680.0 miles): Para la adquisición de útiles para comedor, como por ejemplo cuchillería, vasos, picheles, platos entre otros.

2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros (¢255.0 miles): Para la compra de útiles, materiales y suministros no incluidos en las subpartidas anteriores tales como: rollos de película fotográfica, medallas, trofeos y adornos para embellecer los edificios públicos con motivo de celebraciones patrias.

5 BIENES DURADEROS (¢430,980.3 miles)

Se clasifican en esta partida el contenido presupuestario para la adquisición de bienes duraderos tales como muebles e inmuebles.

5.01 Maquinaria, Equipo y Mobiliario (¢97,021.1 miles):

5.01.01 Maquinaria y Equipo para la Producción (¢1,703.5 miles): Se incluyen recursos para la adquisición de máquinas de empastar, compresor de aire, destructoras de papel, entre otros bienes, que vendrían a facilitar el trabajo y lograr una mayor presentación a los documentos trasegados a lo interno de la Institución, lo cual además de mejorar su presentación, contribuye a la manipulación y preservación de los mismos. Además, se necesita sustituir equipos dañados y obsoletos.

5.01.03 Equipo de Comunicación (¢12,747.0 miles): Actualización y compra de centrales telefónicas, y aparatos telefónicos, se incluyen en esta Subpartida faxes, teléfonos, proyectores multimedia y centrales telefónicas, para dotar a las Gerencias Regionales y Subgerencia Desarrollo Social de los equipos audiovisuales y de comunicación requeridos y para la sustitución de equipos dañados u obsoletos.

5.01.04 Equipo y Mobiliario de Oficina (¢69,309.2 miles): En esta partida se incluyen los recursos necesarios para atender diversas necesidades de equipo, principalmente de mobiliario de oficina, debido a que la mayor parte de las oficinas regionales muestran un marcado deterioro en estos activos, lo cual repercute en los niveles de desempeño debido a que se genera un ambiente inadecuado de trabajo, con los consecuentes riesgos laborales. Cabe mencionar que con los recursos que se están asignando, se procura atender la mayor parte de los requerimientos existentes.

5.01.06 Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación (¢600.0 miles): Se incluyen recursos para la adquisición de un deshumecedor para proteger los expedientes de la Gerencia Regional Huetar Norte.

5.01.07 Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo y Recreativo (¢455.0 miles): Contempla los recursos presupuestarios para la adquisición de pizarras acrílicas.

5.01.99 Maquinaria y Equipo Diverso (¢12,206.4 miles): Se incluyen recursos para la compra de cámaras fotográficas, extintores, cajas de seguridad, sistemas de alarma, neveras y otros equipos necesarios para el desempeño institucional.

5.02 Construcciones, Adiciones y Mejoras (¢ 332,934.2 miles):

Incluye el contenido presupuestario para el levantamiento de obras en inmuebles propiedad de la Institución, así como para llevar a cabo mejoras en algunas Gerencias Regionales.

5.02.01 Edificios (¢297,134.2 miles): Se contempla contenido presupuestario para la construcción de plataformas de servicios para las Gerencias Regionales de Suroeste y Brunca, así como la construcción del local de la Gerencia Regional Guanacaste. Además, para remodelación de las Gerencias Regionales Suroeste y Cartago, junto con oficinas de las Líneas de Acción Área de Investigación e Información Social, Generación de Empleo, entre otras.

5.02.06 Obras Urbanísticas (¢35,800.0 miles): Para el año 2008 se desarrollarán obras de infraestructura urbanística en dos proyectos de vivienda construidos por IMAS. Además para poder cumplir con la entrega formal a los municipios de las áreas públicas de los proyectos, se finalizarán aquellas obras urbanísticas pendientes de concluir o que con el tiempo se han deteriorado, así como la construcción de obras en aquellos proyectos que presenten riesgos para la población.

5.02 Bienes Duraderos Diversos (¢1,025.0 miles):

5.02.01 Bienes Intangibles (¢1,025.0 miles): Se incluye contenido presupuestario para la adquisición de derechos telefónicos y otras necesidades de comunicación tanto de voz como de datos.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES (¢20,748,200.8 miles)**6.01 Transferencias Corrientes la Sector Público (¢300,000,0 miles)**

6.01.08 Fondos en Fideicomiso para Gasto Corriente (¢300,000.0 miles): Se incluyen en esta subpartida los recursos presupuestarios para dar continuidad al Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANANCIO/73-2002, colocado a través del Banco Nacional y autorizado mediante la Ley 8184 del 10 de enero del 2002. Por medio de estos recursos se busca el desarrollo y consolidación de actividades productivas, posibilitando la expansión, crecimiento e inserción progresiva en procesos de producción más complejos. Es importante destacar que los recursos propios asignados a la Línea de Acción Generación de Empleo, tienen como fin adicional, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 7742 de Creación del Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario.

6.02 Transferencias Corrientes a Personas (¢20,056,410.1 miles)

6.02.99 Otras Transferencias a Personas (¢20,056,410.1 miles) En esta subpartida se contemplan los recursos destinados para las labores de asistencia, promoción y desarrollo social de las familias y comunidades en condición de pobreza, que contribuyan a superar la situación de pobreza que enfrentan. Esto por medio de los Componentes Bienestar Familiar, Avancemos e Ideas Productivas. Con estos recursos el IMAS asigna los recursos presupuestarios con los cuales se busca concretar los objetivos para los cuales fue creada la Institución.

6.03 Prestaciones (¢15,000.0 miles)

6.03.01 Prestaciones Legales (¢15,000.0 miles): En este rubro se consideran recursos para prestaciones legales con el fin de prevenir posibles despidos con responsabilidad patronal, además para cubrir el pago al personal que se acogerá a su jubilación en el transcurso del período.

6.04 Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro (¢373,790.7 miles)

Corresponde a los recursos destinados por la Institución para la ejecución de los Componentes Instituciones de Bienestar Social e Ideas Productivas en su Modalidad Grupal. Conforme a las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en los Cuadros No. 34, 35 y 36 se aportan los listados de las organizaciones privadas correspondientes a estos Componentes.

6.04.01 Transferencias Corrientes a Asociaciones (¢347,790.7 miles): Se contemplan los recursos de las Asociaciones supeditadas a la Línea de Acción Instituciones y Servicios de Bienestar Social, Ideas Productivas Grupales y la transferencia a ASODELFI, por ¢361.000.0 miles, ¢36.000.0 miles y ¢790.7 miles respectivamente.

6.04.02 Transferencias Corrientes a Fundaciones (¢14,000.0 miles): Corresponde a los recursos asignados a Fundaciones supeditadas a la Línea de Acción Instituciones y Servicios de Bienestar Social.

6.04.04 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Privadas sin Fines de Lucro (¢12,000.0 miles): Se contemplan los recursos de entidades privadas sin fines de lucro supeditadas a la Línea Ideas Productivas en su Modalidad Grupal.

6.06 Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado (¢3,000.0 miles)

6.06.01 Indemnizaciones (¢3,000.0 miles): Estos recursos se incluyen para atender eventuales erogaciones originadas por sentencias judiciales que condenen a la Institución al pago de daños o perjuicios, incluyendo las costas judiciales y cualquier gasto similar.

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (¢3,206,043.2 miles)

7.01 Transferencias de Capital al Sector Público (¢716,197,6.0 miles)

Corresponde a los recursos destinados por la Institución para la ejecución de los Componentes Mejoramiento de Vivienda, Infraestructura Comunal y una parte de Ideas Productivas Grupales. Conforme a las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en los Cuadros No. 34, 35 y 36 se aportan los listados de las organizaciones privadas por medio de las cuales se llevarán a cabo estos proyectos de infraestructura.

7.01.03 Transferencias de Capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales (¢676,197.6 miles): Giro de recursos para la elaboración de proyectos de infraestructura educativa, a cargo de Juntas de Educación y Juntas Administrativas adscritas a la ejecución del Componente Infraestructura Comunal.

7.01.04 Transferencias de Capital a Gobiernos Locales (¢40,000.0 miles): Contempla los recursos que serán entregados al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Buenos Aires.

7.02 Transferencias de Capital a Personas (¢1,569,595.2 miles)

7.02.01 Transferencias de Capital a Personas (¢1,569,595.2 miles): En esta subpartida se contemplan los recursos destinados a proporcionar apoyo económico y técnico para el mejoramiento de viviendas habitadas por familias en condiciones de pobreza, con viviendas propias y en mal estado, cuya condición económica limita su capacidad para implementar esas mejoras. Se proporcionarán recursos no reembolsables para que estas familias puedan mejorar los espacios en que habitan.

7.03 Transferencias de Capital a Entidades Privadas sin Fines de Lucro (¢920,250.4 miles)

7.03.01 Transferencias de Capital a Asociaciones (¢841,750.4): Giro de recursos para la elaboración de proyectos comunales, a través de Asociaciones adscritas a la ejecución del Componente Infraestructura Comunal, Instituciones de Bienestar Social e Ideas Productivas Grupales.

7.03.02 Transferencias de Capital a Fundaciones (¢30,000.0 miles): Corresponde a los recursos de fundaciones supeditadas al Componente Infraestructura Comunal

7.03.03 Transferencias de Capital a Cooperativas (¢18,500.0 miles): Se contemplan los recursos a cooperativas supeditadas a la Línea Emprendimiento Productivo Grupales.

7.03.99 Transferencias de Capital a Otras Entidades Privadas sin fines de lucro (¢30,000.0 miles): Giro de recursos para la elaboración de proyectos comunales, a través de las Temporalidades de la Iglesia Católica de Puntarenas, la cual está adscrita a la ejecución del Componente Infraestructura Comunal.

Para el cumplimiento de la reserva del 10% del total de los recursos institucionales, destinada al financiamiento de actividades de apoyo al Sector Agropecuario, se están asignando los recursos requeridos para tal propósito, por medio de los diferentes Componentes que conforman la oferta de servicios de Inversión Social, atendiendo lo indicado en la Ley No. 8563 de Fortalecimiento Financiero del Instituto Mixto de Ayuda Social.

Finalmente se aclara que en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, se designó al IMAS como corresponsable de la dotación básica para equipar los nuevos CEN-CINAI que se construyan durante el actual Gobierno. La información requerida para programar la meta y los recursos para el año 2008 no ha sido posible obtenerla de las fuentes involucradas. Por tal razón en oficio P.E.-0814-072007 del 03 de julio de 2007, la Presidencia Ejecutiva del IMAS en nota enviada al Sr. Fernando Zumbado, Ministro Rector del Sector Social, le señala: *“aunque no corresponde al IMAS definir la meta de la construcción de los nuevos CEN CINAI, respetuosamente sugerimos revisar la meta para los próximos años y sus posibilidades de cumplimiento, y de mantenerse como está, requerimos disponer con prontitud de la información de los recursos requeridos para el equipamiento de los CEN-CINAI contemplados en la Acción Estratégica 6, para el año 2008. Lo anterior para la incorporación de estos recursos en el Plan Anual Operativo y Presupuesto del año mencionado y que ya están en elaboración”*. Como respuesta se recibe oficio DM-792-08-07, del 8 de agosto del 2007, del Sr. Ministro Rector del Sector Social, anotando que el presupuesto para el 2008 está sujeto a la presentación del Ministerio de Salud de los costos proyectados, y se agrega en las observaciones que está pendiente de establecer el mecanismo de construcción. Por lo anterior, es claro que el IMAS no tiene el sustento para definir una meta y mucho menos cuantificar los costos, por lo que se considera que el financiamiento de ser necesario (dado que tienen primero que construirse los CEN CINAI), se incorporará con recursos extraordinarios en el año 2008.